

**JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE SNIACE, S.A.**

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SNIACE, S.A.
CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE
2005, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE.**

Punto Primero del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Sniace, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello, referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.

El Consejo de Administración formula, en relación con el punto primero del Orden del Día de la Junta, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Sniace, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y la propuesta de aplicación de sus resultados, consistente en destinar el total de los beneficios del ejercicio, que ascienden a 3.116.729,11 euros, a la cuenta de resultados del ejercicio para ser compensados con pérdidas de ejercicios anteriores”.

Punto Segundo del Orden del Día.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital, hasta el máximo legalmente previsto.

En el punto segundo del orden del día de la Junta General de Señores Accionistas de SNIACE, S.A., se propone aumentar el capital social, dentro de los límites establecidos en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El texto íntegro del acuerdo cuya adopción propone el Consejo de Administración es el siguiente:

Primero.- Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.017.999,50 euros, cifra que es inferior en cincuenta céntimos de euro a la mitad del capital de la Sociedad. Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias o sin voto. Asimismo, el Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil, facultándose asimismo al Consejo de Administración para realizar en tal caso los trámites y actuaciones necesarios para esa admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales. El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Segundo.- El Consejo de Administración queda facultado, por el hecho de la delegación, para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento".

Punto Tercero del Orden del Día.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

En el punto tercero del orden del día de la Junta General de Accionistas de SNIACE, S.A., se propone delegar indistintamente en Don Blas Mezquita Sáez y en Don Miguel Gómez de Liaño, Presidente y Consejero Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, las siguientes facultades:

(i) Formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados, quedando facultados en los más amplios términos en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento.

(ii) Realizar cuantas solicitudes, trámites y comunicaciones fueran necesarias o meramente convenientes ante todo tipo de Autoridades, Organismos y Entidades públicas o privadas, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes.

(iii) Realizar cuantas actuaciones convengan para su mejor ejecución hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, especialmente en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación escrita del Registro Mercantil.

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 153.1.B) DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, CORRELATIVA MODIFICACIÓN DEL "ARTÍCULO 5º" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LOS ADMINISTRADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LO ANTERIOR.

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 153.1.B) DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, CORRELATIVA MODIFICACIÓN DEL "ARTÍCULO 5º" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LOS ADMINISTRADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LO ANTERIOR.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de SNIACE, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144.1.a) del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, justificando las razones de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, dentro de los límites recogidos en el artículo 153.1.b) del citado texto legal. Dicho acuerdo de delegación se propone a la Junta General de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2005, o en segunda convocatoria, el siguiente 30 de junio del mismo año.

Como se deduce claramente de la Memoria explicativa del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2004, SNIACE, S.A. atraviesa una especial situación coyuntural, con importantes fluctuaciones en el sector de sus productos históricos, con la necesidad de hacer frente no solo a los compromisos adquiridos en virtud de las inversiones y mejoras llevadas a cabo durante el ejercicio 2004, sino también para acometer con un mínimo de tranquilidad las inversiones más perentorias como es la relativa al nuevo blanqueo TCF, y a los planes de expansión a través de la construcción de una Planta de Ciclo Combinado de 800 megavatios y de una Planta de Bioetanol cuya inversión estimada es de unos 60 millones de euros, aproximadamente.

Es evidente, que para asumir la realización de las necesidades que han quedado reflejadas se hace conveniente adoptar una serie de medidas que permitan a la Compañía obtener los recursos necesarios y, a la vez, asegurarse de que los fondos propios se vean reforzados.